cargo los alcances y se tome razon
y se notifique a los que son en perjuicio de esta
ciudad que se reduzca a nueve años las
cuentas y que se alcance el quido da noticia
a esta ciudad para que sobre ello provea
lo que conviene y que para lo que toca
a los alcances de los oficios de propios
y rentas y lo que se cobren como al
cances liquidos y de ellos se haga juicio que
se entregue a los alcaldes de rentas y pide
al juez de alcalde de la mandese
se notificar de lo que se le ha
a pedido y pide se le entregue
los cargos y pide testimonio

Los demas alcaldes y regidores dixeron
que se tenga por cierto y se remita
al señor alcalde mayor para que
mande y provea lo que se
a los sacadores de rentas para que
se haga quido que de ello se
por

Juan de Castro
Juan dixo que en que estan
hechas las cuentas de los seis años
de seis cientos y uno y dos y Juan domi
nico y Juan de Contreras que fue
para que entre a las sobras y lo con
tenido a sacar a aquellos pidiera
necesario y dendos y que se toca
a los mismos sobras de los dos
años y se vea que a aquellos alcances
a partidos contrarios y que
se haga cuenta de los salidos
y se haga cuenta a esta ciudad que se haga